



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS*, mediante correo electrónico dse10398 de fecha 31 de julio de 2014 y alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2014, y la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES* mediante oficio DRM 06543/14 de fecha 18 de agosto de 2014 y alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2014, de las que se desprende la declaratoria de *INEXISTENCIA* de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500108014:

"Informar qué compañías de seguros han cubierto a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en el extranjero desde 2005 hasta 2013. Desglosar el nombre de la compañía por año.

Informar los criterios por los que cada compañía fue elegida y detallar el proceso de licitación seguido aluda, aborde, presente o incluya. Sobre el proceso de licitación proveer copia de cualquier tipo de comunicación interna (oficios, memorándums, correos electrónicos, etc.) en el que se haya discutido, abordado, aludido el proceso de selección. Informar si los criterios de selección se han modificado. Si es el caso, detallar en qué aspectos y en cuántas ocasiones, precisando las fechas.

Precisar por cada año, de 2000 a 2013, el número de reclamaciones que fueron hechas por los asegurados. Detallar por cada año cuántas fueron aceptadas por la compañía aseguradora y cuántas no fueron aceptadas.

Informar por cada año en cuántas ocasiones la SRE intercedió por el asegurado ante la compañía en caso de que la reclamación no haya aceptado.

Informar en qué casos la SRE tiene capacidad legal de interceder por los asegurados ante las compañías aseguradoras.

Proveer copia de cualquier documento interno que aluda, aborde, presente o incluya evaluaciones internas realizadas por la SRE sobre las compañías aseguradoras desde 2005 hasta 2013.

Proveer copia de cualquier documento dirigido a la Dirección General del Servicio Exterior y del Personal por miembros del Servicio Exterior Mexicano en las que se aluda, aborde, presente o incluya reclamaciones sobre las compañías aseguradoras. Informar la respuesta que se dio a cada una e informar en cada caso la resolución de la reclamación."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante correo electrónico dse10398 de fecha 31 de julio de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Sobre el particular, se informa que en los archivos de esta DGSERH no obra un documento y/o archivo que contenga la información tal como es requerida por el (la) solicitante; por lo que esta Secretaría no está obligada a elaborar documentos ad hoc, tal como lo refiere el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

9
1



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el CRITERIO/009-10 "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AD-HOC", emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

No obstante en aras de privilegiar el acceso a la información de la persona peticionaria y de conformidad con los registros que obran en esta DGSERH, se comunica de manera detallada lo siguiente:

En alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2014, dicha unidad administrativa informó lo siguiente:

"...

Por lo que se refiere a "Informar qué compañías de seguros han cubierto a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en el extranjero desde 2005 hasta 2013. Desglosar el nombre de la compañía por año...y detallar el proceso de licitación seguido aluda, aborde, presente o incluya" (sic), en el siguiente cuadro se detalla por año lo solicitado por la persona solicitante:

| AÑO | ASEGURADORA | PROCESO DE LICITACIÓN |
|------|-------------------------------------|---|
| 2005 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| 2006 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| 2007 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| 2008 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | De enero a junio adjudicación directa. |
| | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | De julio a diciembre Licitación Pública Internacional Electrónica |
| 2009 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Licitación Pública Internacional Electrónica |
| 2010 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Licitación Pública Internacional Electrónica |
| 2011 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | De enero a agosto Licitación Pública Internacional Electrónica |



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

| | | |
|------|-------------------------------------|---|
| | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | De septiembre a diciembre Adjudicación directa |
| 2012 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| 2013 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Enero adjudicación directa |
| 2013 | BUPA INSURANCE GROUP | De febrero a diciembre Licitación Pública Internacional bajo tratados |

Asimismo, respecto a "Informar los criterios por los que cada compañía fue elegida" (sic), se informa que para los procedimientos de licitación pública, el mecanismo utilizado fue el de puntos y porcentajes y para el caso de los procedimientos de adjudicación directa, el mecanismo utilizado fue el binario (cumple o no cumple), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que hace a "proveer copia de cualquier tipo de comunicación interna (oficios, memorándums, correos electrónicos, etc.) en el que se haya discutido, abordado, aludido el proceso de selección" (sic), se comunica que esta DGSERH pone IN SITU la documentación referida, para que sea consultada por la persona solicitante en el horario comprendido de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en las oficinas de la Dirección Técnica dependiente de esta DGSERH, ubicadas en el piso 9 de Avenida Juárez Número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 en México, Distrito Federal.

Por lo antes descrito se solicita se le comunique al (la) peticionario (a) ponerse en contacto con la C. Mariana Guerrero Moreno, Jefa de Departamento de Planeación de esta DGSERH, al teléfono 3686-5100 extensión 6807, o a través del correo electrónico: mguerrerom@sre.gob.mx, con la finalidad de informar el día y el horario en que acudirá a realizar la consulta correspondiente a esta Unidad Administrativa.

En cuanto a "Informar si los criterios de selección se han modificado. Si es el caso, detallar en qué aspectos y en cuántas ocasiones, precisando las fechas" (sic), se señala que éstos no han sido modificados, son de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que respecta a "Precisar por cada año, de 2000 a 2013, el número de reclamaciones que fueron hechas por los asegurados. Detallar por cada año cuántas fueron aceptadas por la compañía aseguradora y cuántas no fueron aceptadas. Informar por cada año en cuántas ocasiones la SRE intercedió por el asegurado ante la compañía en caso de que la reclamación no haya aceptado. Informar en qué casos la SRE tiene capacidad legal de interceder por los



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

asegurados ante las compañías aseguradoras... Proveer copia de cualquier documento dirigido a la Dirección General del Servicio Exterior y del Personal por miembros del Servicio Exterior Mexicano en las que se aluda, aborde, presente o incluya reclamaciones sobre las compañías aseguradoras. Informar la respuesta que se dio a cada una e informar en cada caso la resolución de la reclamación "(sic), se comunica que en los archivos de esta DGSERH no obra registro alguno y/o documento que contenga lo referido por la persona consultante, toda vez que esta información es un asunto entre el (la) trabajador (a) y la propia Aseguradora, motivo por el cual se declara la inexistencia de dicho requerimiento.

En relación a "Proveer copia de cualquier documento interno que aluda, aborde, presente o incluya evaluaciones internas realizadas por la SRE sobre las compañías aseguradoras desde 2005 hasta 2013" (sic), se informa que en los archivos de esta Dirección General no obra documento y o registro que contenga lo referido por el (la) solicitante, por lo que se declara la inexistencia del citado requerimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental. ..."

Por su parte, la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES* mediante oficio DRM 06543/14 de fecha 18 de agosto de 2014, respondió en los siguientes términos:

...

En atención a "Informar qué compañías de seguros han cubierto a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en el extranjero desde 2005 hasta 2013. Desglosar el nombre de la compañía por año...y detallar el proceso de licitación seguido aluda, aborde, presente o incluya" (sic), se anexa el siguiente cuadro:

| CONTRATO | VIGENCIA DEL CONTRATO | ASEGURADORA | PROCESO DE LICITACIÓN |
|--|--|---|---|
| SRE-DRM-LP-176/08 | 1º de julio de 2008 al 30 de junio de 2011 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Licitación Pública Internacional Electrónica |
| CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SRE-DRM-LP-176/08 | 1º de julio al 31 de agosto de 2011 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Licitación Pública Internacional Electrónica |
| SRE-DRM-AD-118/11 | 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2011 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| SRE-DRM-AD-12/12 | 1 de enero al 30 de junio de 2012 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| SRE-DRM-AD-92/12 | 01 de julio al 31 de diciembre de 2012 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SRE-DRM-AD-92/12 | 01 al 31 de enero de 2013 | AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD | Adjudicación directa |
| SRE-DRM-LP-48/13 | 01 de febrero de 2013 al 30 de junio de 2014 | BUPA INSURANCE GROUP | Licitación Pública Internacional bajo tratados. |

Cabe señalar, que en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no obra registro referente a las compañías de seguros que han cubierto a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en el extranjero del año 2005 al 30 de junio de 2008, por lo que se declara la inexistencia de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

En relación a: "Informar los criterios por los que cada compañía fue elegida", "Informar si los criterios de selección se han modificado. Si es el caso, detallar en qué aspectos y en cuántas ocasiones, precisando las fechas", "Precisar por cada año, de 2000 a 2013, el número de reclamaciones que fueron hechas por los asegurados. Detallar por cada año cuántas fueron aceptadas por la compañía aseguradora y cuántas no fueron aceptadas. Informar por cada año en cuántas ocasiones la SRE intercedió por el asegurado ante la compañía en caso de que la reclamación no haya aceptado. Informar en qué casos la SRE tiene capacidad legal de interceder por los asegurados ante las compañías aseguradoras. Proveer copia de cualquier documento dirigido a la Dirección General del Servicio Exterior y del Personal por miembros del Servicio Exterior Mexicano en las que se aluda, aborde, presente o incluya reclamaciones sobre las compañías aseguradoras. Informar la respuesta que se dio a cada una e informar en cada caso la resolución de la reclamación", así como "Proveer copia de cualquier documento interno que aluda, aborde, presente o incluya evaluaciones internas realizadas por la SRE sobre las compañías aseguradoras desde 2005 hasta 2013" (sic), se sugiere que dicha información la puede consultar con la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

~~Por lo que hace a "proveer copia de cualquier tipo de comunicación interna (oficios, memorándums, correos electrónicos, etc.) en el que se haya discutido, abordado, aludido el proceso de selección", así como "Proveer copia de cualquier documento interno que aluda, aborde, presente o incluya evaluaciones internas realizadas por la SRE sobre las compañías aseguradoras desde 2005 hasta 2013" (sic), le informo que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a disposición del peticionario la consulta en sitio de los expedientes relacionados con la solicitud que alude el presente, para lo cual deberá:~~

1. Contactar a Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas para programar la visita.
2. Presentarse el día y hora programados en las oficinas de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., para lo cual deberá presentar la solicitud de acceso a la información con número de folio 0000500108014. Es importante mencionar que únicamente se permitirá el acceso al interesado.
3. Al concluir su revisión, deberá regresar la documentación presentada en las mismas condiciones en las que se proporcionaron.
4. Si derivado de la consulta, requiere impresión de algún documento, deberá informarlo al servidor público indicado en el numeral 1., quien le indicará el procedimiento para el pago.

Así mismo, dicha unidad administrativa en alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2014 precisó lo siguiente:

"...

En relación a "Proveer copia de cualquier documento interno que aluda, aborde, presente o incluya evaluaciones internas realizadas por la SRE sobre las compañías aseguradoras desde 2005 hasta 2013" (sic), se informa que en los

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-646

Folio 0000500108014

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no obra documento y o registro que contenga lo referido por el solicitante, por lo que se declara la inexistencia del citado requerimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental.

..."

Información declarada como INEXISTENTE: la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente, de 2000 a 2013, el número de reclamaciones que fueron hechas por los asegurados, en cuántas ocasiones la SRE intercedió por el asegurado ante la compañía en caso de que la reclamación no haya aceptado, en qué casos la SRE tiene capacidad legal de interceder por los asegurados ante las compañías aseguradoras, copia de cualquier documento interno que aluda, aborde, presente o incluya evaluaciones internas realizadas por la SRE sobre las compañías aseguradoras desde 2005 hasta 2013 y cualquier documento dirigido a la Dirección General del Servicio Exterior y del Personal por miembros del Servicio Exterior Mexicano en las que se aluda, aborde, presente o incluya reclamaciones sobre las compañías aseguradoras. Informar la respuesta que se dio a cada una e informar en cada caso la resolución de la reclamación.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Parte de la información requerida por el solicitante, no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Avenida Juárez No. 20, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

Tels.: (55) 3686 – 5100 <http://www.sre.gob.mx>



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante correo electrónico DSE10398 de fecha 31 de julio de 2014 y alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2014, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES** mediante oficio DRM 06543/14 de fecha 18 de agosto de 2014 y alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500108014, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado, previa acreditación de su personalidad, para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

